

Administración Zona Centro  
"Manuela Sáenz"



*Manuel Uba*  
*Suena*  
*23/10/17*

2017-078370

2929

Oficio No.  
Ticket GDOC: 2017-078370

DESPACHADO 19 OCT 2017

Abogado  
Diego Cevallos Salgado.  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-2017-2598, de 15 de septiembre del 2017; recibido por la presente administración el día 18 de septiembre del 2017; en cual solicita: *"...que en el plazo de 15 días, formulado por el Abg. Andrés Crespo Izquierdo, Secretario de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, dentro del Juicio No. 17203-2016-18581"*; tengo a bien indicar lo siguiente:

Conforme se establece en el memorando No. AZMS-DGT-GU-2017-326, de 05 de octubre del 2017, suscrito por parte de la Arq. Alejandra Cornejo, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Centro y con la finalidad de cumplir responsablemente con la emisión del informe técnico requerido por la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, dentro del Juicio No. 17203-2016-18581; solicito de la forma más comedida que se comine a la parte actora o solicitante a incorporar y atender los requerimientos de la Administración Zonal Centro "Manuela-Sáenz", que se detallan al continuación:

- 1.- Se individualice e incorpore el número de predio materia de la partición solicitada.
- 2.- Se incorpore la escritura pública del predio materia de la partición solicitada.
- 3.- Se brinde las facilidades para cumplir con las inspecciones por parte de los técnicos de la Dirección de Gestión de Territorio, pues se advierte que en tres ocasiones no se ha podido realizar la inspección, por la razón de que no hay persona alguna que permita el acceso al bien inmueble.

Atentamente,

*Anabel Vintimilla*  
Ing. Anabel Vintimilla  
Administradora Zona Centro  
"Manuela Sáenz"

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA - AZC			
Supervisado por:	Cristina Ulloa	19-10-2017	
Elaborado por:	Wilman Chambo	19-10-2017	<i>W</i>

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **23 OCT 2017** Hora: **12:30**

Nº. HOJAS: **22-h**  
Recibido por: **J.P.**

ADIUNTO: 1).- EXPEDIENTE CONSTANTE EN 19 FOJAS; 2).- INFORME TÉCNICO PRELIMINAR CONSTANTE EN MEMORANDO No. AZMS-DGT-GU-2017-326, DE 05 DE OCTUBRE DEL 2017, CONSTANTE EN 2 FOJAS.



Administración Zonal  
 "Manuela Sáenz" (Centro)

**GDOG N° 2017-078370**  
**MEMORANDO No. AZMS-DGT-GU-2017-326**  
 DM Quito, 5 de Octubre de 2017

**De:** Alejandra Cornejo, Arq.  
 Directora de Gestión del Territorio

**Para:** Cristina Ulloa, Dra.  
 Directora Jurídica

*Dr. Chamba  
 Procesos conforme  
 norma  
 12-10-2017*

**Asunto:** Informe Técnico Predios del Sr. Gonza Jaramillo Luis Jorge

En atención a lo solicitado mediante memorando N° DJ-2017-669 de fecha 28 de septiembre de 2017 mediante el cual solicita se emita el informe técnico respecto a los predios de propiedad de **GONZA JARAMILLO LUIS JORGE**, al respecto me permito informar lo siguiente:

Revisado en el Sistema, se verifica que el Sr. **GONZA JARAMILLO LUIS JORGE** es propietario de los siguientes predios:

**Predio N° 1.-**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		ALCALDIA	
Dirección Metropolitana de Catastro		QUITO	
CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL			
DOC-CCR-01		2017/10/06 10:07	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C.:	1103498703	TMQ - 2017-10-06	V 7.0
Nombre o razón social:	GONZA JARAMILLO LUIS JORGE		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	1272925		
Geo clave:	170403300210029221		
Clave catastral anterior:	4030302026002002001		
Alicuota declarada:	9.3980		
Unidad de relación % declarada:	100		
Alicuota al 100%:	9.3980		
Denominación de la unidad:	CASA;CASA 2		
Año de construcción:	2008		
En derechos y acciones:	NO		
Destino económico:	HABITACIONAL		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		9977060	
Área de construcción cubierta:	55.35 m2	497640	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	Escala 1:750	
Área bruta total de construcción:	55.35 m2		

El predio N° 1272925 es un departamento de 55.35 m2, tiene una alicuota de 9.3980%, tiene la denominación en la Declaratoria de Propiedad Horizontal como N° Casa 2.

*10-10-17  
 B+22*

Administración Zonal  
 "Manuela Sáenz" (Centro)

**Predio N° 2.-**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		QUITO ALCALDÍA	
Dirección Metropolitana de Catastro			
CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL			
DOC-CCR-01		2017/10/06 10:09	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C.:	1103498703	TMQ - 2017-10-06	V 7.0
Nombre o razón social:	GONZA JARAMILLO LUIS JORGE		N ↑
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	1272926		
Geo clave:	170103300210029231		
Clave catastral anterior:	4030302026002003001		
Alicuota declarada:	13.5020		
Unidad de relación % declarada:	100		
Alicuota al 100%:	13.5020		
Denominación de la unidad:	CASA 3		
Año de construcción:	2008		
En derechos y acciones:	NO		
Destino económico:	HABITACIONAL		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	79.52 m2		
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	79.52 m2		
		9977060	497640
		Escala 1:750	
		FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA	

El predio N° 1272926 es un departamento de 79.52 m2, tiene una alicuota de 13.5020% y la denominación en la Declaratoria de Propiedad Horizontal como N° Casa 3.

**Predio N° 3.-**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		QUITO ALCALDÍA	
Dirección Metropolitana de Catastro			
CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL			
DOC-CCR-01		2017/10/06 12:40	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C.:	1103498703	TMQ - 2017-10-06	V 7.0
Nombre o razón social:	GONZA JARAMILLO LUIS JORGE		N ↑
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	1272927		
Geo clave:	170103300210029241		
Clave catastral anterior:	4030302026002004001		
Alicuota declarada:	22.1310		
Unidad de relación % declarada:	100		
Alicuota al 100%:	22.1310		
Denominación de la unidad:	CASA 4		
Año de construcción:	2008		
En derechos y acciones:	NO		
Destino económico:	HABITACIONAL		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	130.34 m2		
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	130.34 m2		
		9977060	497640
		Escala 1:750	
		FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA	

### Administración Zonal

### "Manuela Sáenz" (Centro)


El predio N° 1272927 es un departamento de 130.34 m<sup>2</sup>, tiene una alícuota de 22.1310% y la denominación en la Declaratoria de Propiedad Horizontal como N° Casa 4.

#### Predio N° 4.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro		QUITO ALCALDÍA			
CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL					
DOC-CCR-01		2017/10/06 12:42			
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>		<b>IMPLANTACIÓN DEL LOTE</b>			
C.C./R.U.C.:	1103498703	TMO - 2017-10-06			
Nombre o razón social:	GONZA JARAMILLO LUIS JORGE				
<b>DATOS DEL PREDIO</b>					
Número de predio:	1272928				
Geo clave:	170103300210029251				
Clave catastral anterior:	4030302026002005001				
Alícuota declarada:	9.05				
Unidad de relación % declarada:	100				
Alícuota al 100%:	9.05				
Denominación de la unidad:	CASA				
Año de construcción:	2008				
En derechos y acciones:	NO				
Destino económico:	HABITACIONAL				
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				9977060	
Área de construcción cubierta:	53.30 m <sup>2</sup>			497640	
Área de construcción abierta:	0.00 m <sup>2</sup>			Escala: 1:750	
Área bruta total de construcción:	53.30 m <sup>2</sup>	<b>FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA</b>			

El predio N° 1272928 es un departamento de 53.30 m<sup>2</sup>, tiene una alícuota de 9.05% y la denominación en la Declaratoria de Propiedad Horizontal como N° Casa.

#### Predio N° 5.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro		QUITO ALCALDÍA			
CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL					
DOC-CCR-01		2017/10/06 12:42			
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>		<b>IMPLANTACIÓN DEL LOTE</b>			
C.C./R.U.C.:	1103498703	TMO - 2017-10-06			
Nombre o razón social:	GONZA JARAMILLO LUIS JORGE				
<b>DATOS DEL PREDIO</b>					
Número de predio:	1272909				
Geo clave:	170103300210029211				
Clave catastral anterior:	4030302026002001001				
Alícuota declarada:	4.7730				
Unidad de relación % declarada:	100				
Alícuota al 100%:	4.7730				
Denominación de la unidad:	CASA				
Año de construcción:	2008				
En derechos y acciones:	NO				
Destino económico:	HABITACIONAL				
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				9977060	
Área de construcción cubierta:	28.11 m <sup>2</sup>			497640	
Área de construcción abierta:	0.00 m <sup>2</sup>			Escala: 1:750	
Área bruta total de construcción:	28.11 m <sup>2</sup>	<b>FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA</b>			

Administración Zonal  
 “Manuela Sáenz” (Centro)

El predio N° 1272909 es un departamento de 28.11 m<sup>2</sup>, tiene una alícuota de 4.7730% y la denominación en la Declaratoria de Propiedad Horizontal como N° Casa.

Es importante mencionar que se realizaron 3 inspecciones técnicas los días 29 de septiembre, el 3 y 5 de octubre de 2017, sin embargo no se encontró a ninguna personas que nos permita verificar el estado en que se encuentran los departamentos ya que según versiones de los moradores del sector, tanto la Sra. **RAMOS JIMA SANDRA ROCÍO** como el Sr. **GONZA JARAMILLO LUIS JORGE** residen en la Ciudad de Loja. Los datos técnicos con los que se emite el presente informe, son datos tomados del catastro.

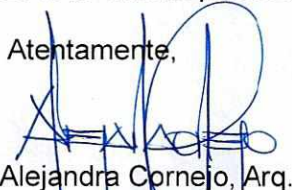
El predio original en el cual se aprobó la declaratoria de Propiedad Horizontal tiene un área de **250.50 m<sup>2</sup>**. La Zonificación asignada al sector es: D4(D303-80), Lote mínimo **300.00 m<sup>2</sup>**. **El área del predio es menor a la de la Zonificación del Sector.**

REGULACIONES			
<b>ZONIFICACIÓN</b>		<b>RETIROS</b>	
Zona: D4 (D303-80)		Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 300 m <sup>2</sup>	<b>PISOS</b>	Lateral: 0 m	
Frete mínimo: 10 m	Altura: 12 m	Posterior: 3 m	
COS total: 240 %	Número de pisos: 3	Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 80 %			
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU3) Residencial urbano 3		Factibilidad de servicios básicos: SI	
AFECTACIONES/PROTECCIONES			
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m) Observación
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA		El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o ribera de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por un profesional.
OBSERVACIONES			
PARA REALIZAR CUALQUIER INTERVENCION DEBERA CONTAR CON AUTORIZACION NOTARIADA DE COPROPIETARIOS.			
NOTAS			


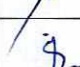
En el oficio con el que se solicita el informe no se menciona ni el N° de predio ni se adjunta la escritura del mismo, a fin de tener mayores elementos de juicio para emitir el criterio técnico.

Es todo cuanto puedo informar al respecto, sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Alejandra Cornejo, Arq.  
 Directora de Gestión del Territorio

Dirección de Gestión del Territorio		
Elaborado	Arq. Ana Orozco	
Revisado	Arq. Mario Sáenz	

Devuelvo Expediente original y copias certificadas en 20 fojas.

05 JUL 2017

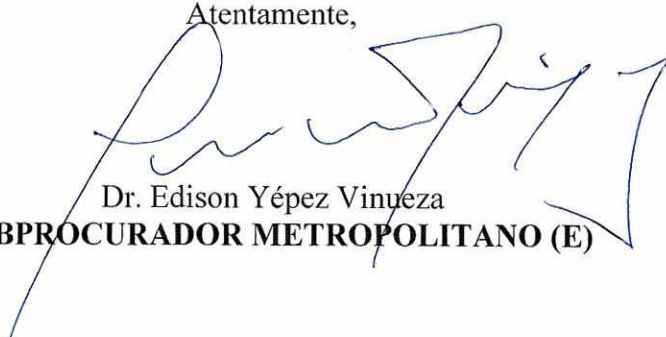
Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**  
Presente.-


De mi consideración:

Con relación al Oficio No. 2017-01456 de 30 de junio del 2017 de esta Procuraduría, mediante el cual emití el criterio legal desfavorable para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición judicial del inmueble de propiedad del señor Luis Jorge Gonza Jaramillo y la señora Sandra Rocío Ramos Jima, ubicado en la parroquia El Salvador, me permito realizar un alcance al mismo, para aclarar que en el párrafo final del referido criterio legal, en lugar de "cantón Pastaza" debe constar "cantón Quito".

En lo demás se ratifican los términos del criterio legal referido.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yépez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

	Nombre	Fecha	Rubrica
Elaborado por:	Patricia Estrella	04-07-2017	
Revisado por:	Patricio Guerrero		

SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
FECHA: 06 JUL 2017 - h.c.  
FIRMA RECEPCION: IR.  
AL CALDÍA NÚMERO DE HOM: 9-30



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Expediente No. 2017-01456  
GDOC. 2017-078370

*Procurador*  
*Subprocurador*  
*Soledad*

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**  
Presente.-

30 JUN 2017

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (E), mediante Memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

### I. ANTECEDENTES:

Mediante Providencia de fecha 17 de mayo del 2017, el Doctor Benjamín Pineda Cordero, Juez Ponente de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del Juicio Voluntario No. 17203-2016-13581 que sigue Sandra Rocío Ramos Jima en contra de Luis Jorge Gonza Jaramillo, en su parte pertinente señala lo siguiente: “[...] Para mejor proveer lo que en derecho corresponda, ofíciase al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que remita a esta Unidad Judicial el Informe favorable de partición otorgado por el Concejo Metropolitano, conforme lo establece el **Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”**[...]”. Actúa el Abogado Andrés Crespo Izquierdo, en su calidad de Secretario. NOTIFIQUESE”. El énfasis es mío.

Con Oficio No. SG 1653 de 19 de junio del 2017, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, remite a Procuraduría el expediente No. 2017-078370, relacionado con el Juicio Voluntario No. 17203-2016-13581, a fin de que se dé el trámite correspondiente, considerando que de la documentación adjunta se puede verificar que se trata de propiedad horizontal.

### II. BASE LEGAL:

El Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone:

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 11:39
QUITO	30 JUN 2017
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCION: [Firma]
NÚMERO DE HOJA: -171-	

*“En caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda, a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza partición, será nula.[...]”*

La Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo... (70), numeral 5to., manifiesta:

*“Se considera además como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Estas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”.*

Mediante Oficio No. 12397 de 22 de abril de 2013, el Procurador General del Estado, ante una consulta planteada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cañar, respecto a si los bienes inmuebles de una sucesión hereditaria que se desea dividir se deben sujetar a las reglas de los lotes mínimos, establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, se pronunció en el siguiente sentido:

*“Del artículo 473 del COOTAD, en concordancia con los artículos 470 y 472 del mismo Código, citados en este pronunciamiento, se desprende que el informe favorable del respectivo concejo municipal para que proceda la partición, obedece a razones de ordenamiento territorial y planificación urbanística, y constituye una formalidad habilitante para practicar la partición judicial o extrajudicial de inmuebles ubicados en áreas urbanas.*

*En atención a los términos de su consulta se concluye que, la partición de bienes inmuebles de una sucesión está sujeta al informe municipal previo que prescribe el artículo 473 del COOTAD, informe que obedece a razones de ordenamiento territorial y planificación urbanística; en consecuencia, a la partición de inmuebles le son aplicables las reglas de lotes mínimos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del respectivo cantón, según prescribe el artículo 472 de ese Código”.*

### **III. ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:**

En virtud de lo anteriormente expuesto, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice la partición judicial del inmueble de propiedad del señor Luis Jorge Gonza Jaramillo y la señora Sandra Rocío Ramos Jima, ubicado en la parroquia El Salvador, por cuanto al tratarse de alcuotas, (departamentos) no es susceptible de subdivisión, y como consecuencia, tampoco puede



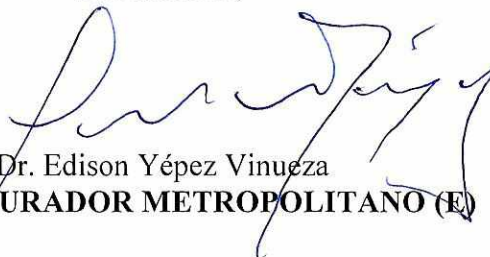


PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente a lote y frente mínimos, requerimientos necesarios para aprobar particiones judiciales de bienes inmueble en el Distrito Metropolitano de Quito.



De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al Juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Pastaza.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj.: Expediente completo (1577)

	Nombre	Fecha	Rubrica
Elaborado por:	Patricia Estrella	26-06-2017	
Revisado por:	Patricio Guerrero		

*Resolución Us. Sucre 13 JUN 2017*

13 JUN 2017

Quito,  
Oficio STHV-DMGT : 3087  
Referencia: GDOC-2017-078370

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente

De mi consideración:

En relación al oficio No. 0571-2017-B.P.-AC-UJTFMANCQ de 19 de mayo de 2017, mediante el cual la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, Provincia de Pichincha dispone: "(...) *Oficiese al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que remita el Informe favorable de partición otorgada por el Concejo Metropolitano conforme lo estable el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. (...)*".

El artículo 473 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, textualmente establece:

*"... En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda, a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula..."*

En base a la normativa legal invocada, corresponde al Concejo Metropolitano pronunciarse al respecto, previo los informes técnicos de la Administración Zonal correspondiente.

Atentamente,

*Hugo Chacón Cobo*  
Arq. Hugo Chacón Cobo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Elaborado por: Patricio Jaramillo A. *PJ* 2017-06-12

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO ALCALDÍA	HORA: 13 JUN 2017 jah IR NÚMERO DE FOLIA: JS:34



UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Oficio No. 0571-2017-B.P.-AC-UJTFCMANCQ

Casilla No: 1467

Quito, viernes 19 de mayo del 2017  
A: RAMOS JIMA SANDRA ROCIO  
Dr./Ab.: LUIS ALFONSO CASTILLO VELASCO

**SEÑOR:**  
**CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
**En su despacho.-**

En el Juicio Voluntario No. 17203-2016-13581 que sigue RAMOS JIMA SANDRA ROCIO en contra de GONZA JARAMILLO LUIS JORGE, hay lo siguiente:

**AUTO**

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 17 de mayo del 2017, las 14h13. Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por las partes procesales. Para mejor proveer lo que en derecho corresponda, ofíciase al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que remita a esta Unidad Judicial el Informe favorable de partición otorgado por el Concejo Metropolitano, conforme lo establece el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD. En cuanto a la audiencia solicitada se niega por no ser el momento procesal oportuno. - NOTIFÍQUESE. F) PINEDA CORDERO BENJAMIN, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL

Anexo copias certificadas de certificados de gravámenes

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

**AB. ANDRES CRESPO IZQUIERDO**  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ**  
**Y ADOLESCENCIA DE QUITO**

